

VII. Evaluar periódicamente a las entidades académicas

Descripción: Las entidades académicas del Subsistema de la Investigación Científica serán evaluadas periódicamente con base en sus planes de desarrollo. Esta evaluación estará basada en un informe bienal del desempeño de las entidades avalado por los consejos internos respectivos y presentado por los directores ante el CTIC. Los informes deberán contemplar tanto el desempeño integral de los investigadores respecto de las actividades sustantivas de la Universidad, como el progreso logrado en las líneas prioritarias definidas en el plan de desarrollo de la entidad. Estos informes deberán contar con la opinión de un comité externo, aprobado por el CTIC, compuesto por al menos cuatro expertos en las áreas de especialidad de la entidad. El CTIC deberá definir los criterios globales necesarios para garantizar una uniformidad en la evaluación, tanto de los planes de desarrollo como en los informes correspondientes. Como resultado del proceso de evaluación, el CTIC definirá las acciones necesarias para fortalecer las entidades que así lo requieran

CERRAR VENTANA